DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 09/2016 con ID. NRO. 312.706 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZA PARA AYUDA SOCIAL",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2016.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	312.706
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 30.000.000-
2.3.	***CDP N° __/2016***	21/04/2016
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	16/05/2016 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUSICION DE SEMILLAS DE HORTALIZA PARA AYUDA SOCIAL
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. *Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03,* cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 16 de MAYO de 2016 a las 08:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. AGRONATIVA de OSMAR ALLENDE DOMINGUEZ

3.1.2. AGROMASC de DARIO RICARDO CABRERA PIRIS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	AGRONATIVA de OSMAR ALLENDE DOMINGUEZ	Gs. 27.003.000
2	AGROMASC de DARIO RICARDO CABRERA PIRIS	Gs. 26.190.000

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde la empresa ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AGRONATIVA DE OSMAR ALLENDE DOMINGUEZ-AGRONATIVA		AGROMASC DE DARIO RICARDO CABRERA PIRIS-AGROMASC	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	X		X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X		X	

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			X	
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica		No Aplica	
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		X	
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **NO APLICA**				

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
• Balance General: en los ejercicios fiscales 2013, 2014 Y 2015	X		X	
• Estado de Resultado: en los ejercicios fiscales 2013, 2014 Y 2015.	X		X	
• Patente Comercial.		X	X	
• Copias de Contratos y/o facturas (mínimo tres) por los últimos tres años (2013, 2014 y 2015)		X	X	

Una vez concluido el análisis de todos los requisitos documentales solicitados en el PBC, se constató que la oferta presentada por el Sr. **Osmar Allende Domínguez propietario de AGRONATIVA** no presentó todos los documentos solicitados en el PBC, por lo que, el Comité decidió solicitar a la OUC que curse nota al oferente solicitándole la presentación de todos los documentos faltantes más la explicación de la composición de los precios que componen su oferta por superar estos más del 20% por encima del precio referencial establecido por la convocante y en cumplimiento de la Resolución 1173/2016 de la DNCP y la aceptación o rechazo de la corrección aritmética realizada a su oferta presentada . Así mismo se solicitó a la UOC que curse nota al oferente **Darío Ricardo Cabrera Piris propietario de AGROMASC** requiriéndole la explicación de la composición de los precios de su oferta puesto que un ítems había superado el margen de 20% por encima del precio referencial de la convocante, todo esto en un plazo de tiempo determinado.

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

En fecha 26 de mayo prosiguió el acto de Evaluación de Oferta de la LCD No 09/2016. El Sr. **Osmar Allende Domínguez propietario de AGRONATIVA** presentó documentaciones que le fueran solicitados, al mismo tiempo declaró en forma escrita estar conforme con la corrección aritmética realizada a su oferta. No obstante el oferente no presentó todos los documentos formales solicitados en el PBC con su oferta en oportunidad de la apertura e incluso posterior a ello a pesar de la solicitud realizada por la UOC, en cuanto a la explicación de la composición de los precios de los ítems de su oferta no ha presentado el detalle y la explicación de los mismos, por lo que se procede a la descalificación de la oferta conforme lo dispuesto en el art. 59 Disconformidades, errores y omisiones, quinto párrafo del decreto No 21909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 que determina **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada. Y Artículo 1° de la Resolución 1173/2016 DNCP que expresa "si el Oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo"..**

Posterior lo actuado hasta aquí, queda en competencia la oferta presentada por el oferente AGROMASC del Sr. **Darío Ricardo Cabrera Piris ,** la oferta cuenta con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al cuadro comparativo de documentaciones realizada precedentemente; ha ofertado todos los ítems establecidos en el Formulario de Oferta, el precio final de las ofertas se halla dentro de los parámetros de estimación de costo verificado por el comité y explicado por el oferente en respuesta a la solicitud realizada por este cuerpo evaluativo en cuanto a la explicación del detalle de la composición de los precios de la oferta cuya aclaración fuera remitida por nota a la UOC y cuyo contenido satisface los requerimientos de la Convocante.

4.1.1. Por tanto, la empresa AGROMASC **del Sr. Darío Ricardo Cabrera Piris CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.1.2. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con la Carta de Invitación del llamado.

OFERENTES	*MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)*
AGROMASC de Darío Ricardo Cabrera Piris	*Gs. 26.190.000*

4.1.3. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación

Lic. María Verónica Ardino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AGROMASC de Darío Ricardo Cabrera Piris	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en autos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma del AGROMASC del Sr. Darío Ricardo Cabrera Piris **CUMPLE** con éste punto del análisis.

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.4.1. El Oferente ha remitido documentaciones de los productos ofertados, según lo solicitado por la Convocante en bases del llamado. Es así que el Comité Evaluativo procede al CONTROL correspondiente. Se procede a la verificación de documentos requeridos y presentados en tiempo y forma por la empresa oferente. Conforme define la Carta de Invitación del llamado, el oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios conexos que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según ET de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AGROMASC de DARIO RICARDO CABRERA PIRS	X	

4.4.2. Como se visualiza en el cuadro que antecede, la empresa oferente **CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PROVISIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZA PARA AYUDA SOCIAL.**

4.5. EXPERIENCIA

4.5.1. La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuenta con contratos de provisión de bienes análogos a los licitados en este proceso, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	EXPERIENCIA
1	*AGROMASC de DARIO RICARDO CABRERA PIRIS*	CUMPLE

4.6. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.6.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertado por la empresa hasta aquí calificada (AGROMASC- DARIO RICARDO CABRERA PIRIS).

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

4.6.2. Es así que conforme:

4.6.2.1. La oferta total presenta por la firma AGROMAS del Sr. Darío Ricardo Cabrera Piris asciende a la suma total de Gs. 26.190.000.- (veintiséis millones ciento noventa mil) **monto global bajo** que no supera la estimación de la convocante.

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	*AGROMASC de Darío Ricardo Cabrera Piris*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.2. La firma AGROMASC del Sr. Darío Ricardo Cabrera Piris, es adjudicada por EL TOTAL para la provisión de Semillas de hortaliza para ayuda social para la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar una **oferta global baja para el proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

5.3.1. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nro. 09/2016 **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZA PARA AYUDA SOCIAL" CON I.D.N° 312.706** a la firma **AGROMASC del Sr. Darío Ricardo Cabrera Piris** hasta el monto de **Gs. 26.190.000.- (Guaraníes veintiséis millones ciento noventa mil).**

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly F. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal